I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000701

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 14 MAYO 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/1675/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/0170/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/575/2015; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y N°202/2086/2014.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 02 de abril de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/575/2015, se otorgó una subvención a la Unión Comunal de Centros de Madres.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 05 de mayo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS,** con Personalidad Jurídica N°136-1994, representada por su Presidenta doña Raquel Poblete Waceols, cédula de Identidad N°5.205.509-1, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $12.500.000.- (doce millones quinientos mil pesos).

2. La **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS,** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención, esto es, para solventar gastos tanto en infraestructura como para materiales para realizar labores manuales, además de un paseo para las dirigentes de los Centros de Madres.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000704

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

3. La **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte de La **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 05 de Mayo de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, y la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS,** Personalidad Jurídica N°136-1994, representada por su Presidenta doña **RAQUEL SARA POBLETE WACEOLS**, chilena, cédula de identidad N° 5.205.509-1, con domicilio en Ongolmo N°678 comuna de Cerrillos, teléfono 90475266, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 84° Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/575/2015, de fecha 20 de Abril de 2015, se otorga a la organización la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS**, una subvención de $12.500.000.- (doce millones quinientos mil pesos).

TERCERO: La **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2015, el que se entiende formar parte integrante del presente convenio, esto es, para solventar gastos tanto en infraestructura como en materiales para realizar labores manuales, además de un paseo para las dirigentes de los Centro de Madres.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **RAQUEL SARA POBLETE WACEOLS**, en representación de la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS
p.p. RAQUEL SARA POBLETE WACEOLS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV